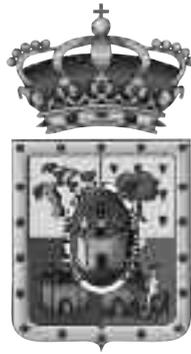


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 8 de Febrero

Núm. 15

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|-----|
| SORIA | |
| Reglamento del Consejo Municipal de Turismo..... | 398 |
| Modificación puntual de la RPT personal funcionario..... | 404 |
| Sorteo orden actuación prueba selectiva | 405 |
| Licencia taller reparación automóviles | 405 |
| Licencia ampliación actividad línea aserrado y secado de madera | 406 |
| ABEJAR | |
| Delegación de funciones..... | 406 |
| ALCONABA | |
| Presupuesto 2016 | 406 |
| ALENTISQUE | |
| Cuenta general 2015 | 407 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Notificación colectiva de liquidaciones y cobranza de vehículos..... | 407 |
| CERBÓN | |
| Presupuesto 2016 | 407 |
| CIDONES | |
| Delegación funciones | 408 |
| CUBO DE LAS HOGUERAS | |
| Cuenta general 2015 | 408 |
| Presupuesto 2016 | 408 |
| FUENTECANTOS | |
| Licencia construcción 13 jaulas | 409 |
| GORMAZ | |
| Licencia construcción nave embotelladora..... | 409 |
| LANGA DE DUERO | |
| Modificación de créditos nº 2/2015..... | 409 |
| Presupuesto 2016 | 411 |
| LA LOSILLA | |
| Presupuesto 2016 | 412 |
| MEDINACELI | |
| Padrón agua, basura y alcantarillado..... | 412 |
| RECUERDA | |
| Expediente modificación de créditos nº 1/2015 | 412 |
| Presupuesto 2016 | 413 |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS | |
| Modificación de créditos 1/2015 | 414 |
| Presupuesto 2016 | 415 |
| Padrón agua y basura | 415 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Obra rehabilitación entorno iglesia San Miguel | 415 |
| Ordenanza reguladora de la venta en vía pública..... | 416 |
| VALDERRUEDA | |
| Expediente transferencia de crédito | 417 |
| VENTOSILLA DE SAN JUAN | |
| Cuenta general 2015 | 417 |
| Presupuesto 2016 | 417 |
| VILLAR DEL RÍO | |
| Padrón agua y basura | 418 |
| Reglamento sobre uso factura electrónica..... | 418 |



| | |
|--|-----|
| YANGUAS | |
| Padrón agua y basura | 418 |
| Presupuesto 2016 | 419 |
| MANCOMUNIDADES | |
| MANCOMUNIDAD RÍO IZANA | |
| Padrón residuos sólidos urbanos..... | 419 |
| EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA | |
| Expediente modificación de créditos 1/2015 | 420 |
| Presupuesto 2016 | 420 |
| III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE | |
| Cambio de titularidad coto de caza SO-10359 | 421 |
| Prórroga coto de caza SO-10353 | 421 |
| Prórroga coto de caza SO-10211 | 422 |
| Cambio de titularidad coto de caza SO-10431 | 422 |
| Prórroga coto de caza SO-10584 | 423 |
| Prórroga coto de caza SO-10044 | 423 |
| Prórroga coto de caza SO-10414 | 423 |
| Prórroga coto de caza SO-10274 | 424 |
| Prórroga coto de caza SO-10117 | 424 |
| Prórroga coto de caza SO-10107 | 425 |
| Prórroga coto de caza SO-10163 | 425 |
| IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA | |
| Despido/ceses en general 345/2015 | 426 |
| Despido/ceses en general 395/2015 | 427 |
| Procedimiento SSS 127/2011, 157/2011 y 187/2011 | 427 |
| Procedimiento ordinario 541/2015 | 428 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Soria es consciente de la importancia que supone el sector relacionado con el turismo en el progreso socioeconómico de la ciudad, y conocedor además de que actualmente el sector turístico está inmerso en una etapa de desarrollo y crecimiento destacables. Por ello, continuando con la política de participación y de diálogo con los sectores económicos y sociales de la ciudad, y en concreto para abordar los temas relacionados con el sector turismo, se hace del todo necesaria la creación del Consejo Municipal de Turismo.

El Consejo Municipal de Turismo surge para implementar un modelo de trabajo estable y participativo que potencie la competitividad del sector turístico de la ciudad, desarrollando a la vez una imagen de Soria como destino turístico atractiva, generando una gran oferta, y por ende una demanda variada y de calidad, para lograr un efecto multiplicador del turismo que sustente el desarrollo económico de la ciudad dentro de las premisas de respeto y protección de los recursos naturales, culturales e históricos. Los recursos turísticos están constituidos por el patrimonio histórico, los espacios naturales, los bienes y valores culturales. No hay que olvidar que los productos y valores turísticos deben englobarse dentro del desarrollo sostenible, haciendo siempre compa-



tible el desarrollo económico con la conservación de los recursos de la ciudad. En este sentido, la sostenibilidad debe configurarse como la mejor opción dentro de la actividad turística.

El Consejo Municipal de Turismo se crea como órgano consultivo no vinculante y foro de diálogo continuo entre la Administración Local, los agentes locales, las entidades y los colectivos del sector turístico de la ciudad, desarrollando sus funciones en el marco de las competencias de “información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” atribuidas al municipio por la legislación de régimen local vigente.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local; en los artículos 28 al 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye el Consejo Municipal de Turismo de Soria, que se regirá por el presente Reglamento.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Naturaleza

1. El Consejo Municipal de Turismo es un órgano de participación y carácter consultivo no vinculante de la Administración Municipal, con carácter de Consejo Sectorial y foro de diálogo continuo con los colectivos del sector turístico de la ciudad, que se configura como órgano de funcionamiento democrático, mixto y plural vinculado al Ayuntamiento de Soria a través de la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo.

2. El Consejo Municipal de Turismo podrá ser disuelto por acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación.

3. Para todo lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 2: Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Turismo se circunscribe al término municipal de Soria, y tendrá su sede en las oficinas municipales de la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo, donde podrán plantearse todas aquellas materias que afecten o influyan en el sector turístico del municipio.

Artículo 3: Fines y objetivos

El Consejo Municipal de Turismo se crea con las siguientes finalidades y objetivos:

a) Potenciar la imagen de calidad turística de la ciudad como destino turístico mediante la elaboración de propuestas específicas a las áreas de gestión municipal que corresponda, así como a otras instituciones u organismos, para la promoción de los recursos y atractivos turísticos de la ciudad.

b) Desarrollar funciones de informe y propuesta en relación con cualquier asunto relacionado con el sector turístico de la ciudad de Soria y su desarrollo en programas de actuación, acciones y proyectos, así como en las decisiones estratégicas en las materias que puedan afectar al sector, siendo en todo caso sus decisiones de carácter no vinculante.

c) Cubrir la necesidad de abrir el debate, diálogo y consenso entre los colectivos que conforman el entramado del sector turístico de la ciudad de Soria.

d) Establecer un cauce participativo a través del cual se canalicen las demandas planteadas por el sector turístico del municipio, potenciando la participación de las entidades y agentes implicados en el referido sector.



Artículo 4: Funciones del consejo

Son funciones del Consejo Municipal de Turismo:

- a) Formular propuestas, soluciones o alternativas a problemas y necesidades en materia de turismo en relación con las competencias municipales conferidas por la legislación vigente.
- b) Fomentar el diálogo entre las organizaciones y entidades implicadas y afectadas por el sector turístico del municipio.
- c) Servir de órgano de información sobre la situación del turismo de la ciudad de Soria, dando a conocer las medidas que estén vigentes, así como las que pudieran adoptarse.
- d) Participar en el diseño municipal de una política transversal amplia del Turismo, basada en un programa de políticas de estrategia para el fomento del sector turístico en la localidad e integrada en todos los ámbitos de la gestión municipal.
- e) Estudiar las propuestas que se hagan llegar por parte de cualquier colectivo y que estuvieran relacionadas con sus funciones.
- f) Emitir informe no vinculante cuando sea solicitado por el Alcalde, concejal/a delegado/a o Comisión Informativa.
- g) Aprobar la incorporación de nuevos miembros del Consejo, así como las renunciaciones o bajas que puedan producirse.
- h) Realizar propuestas, iniciativas y sugerencias concretas de mejora, así como proponer planes, programas, campañas e iniciativas de apoyo, desarrollo y promoción del sector turístico.
- i) Realizar el seguimiento de sus objetivos, así como de las actuaciones que se puedan llevar a cabo relacionadas con el sector turístico a través de la elaboración de una Memoria Anual, que se elevará al Ilmo. Alcalde a través de la Concejalía de Comercio y Turismo.

TÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 5: Composición del Consejo

1. Podrán formar parte como miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de Turismo de Soria, además de la representación institucional municipal, los agentes sociales, así como aquellas instituciones públicas o privadas y asociaciones cuyos fines estén relacionados directamente con la promoción, defensa e impulso del sector turístico de la ciudad de Soria.
2. En todo caso, tendrán la consideración de miembros del Consejo, con fines directamente relacionados con la promoción, defensa e impulso del sector turístico de la ciudad de Soria, los siguientes:
 - a. La Asociación Soriana de Hostelería y Turismo.
 - b. La Subdelegación del Gobierno en Soria.
 - c. La Junta de Castilla y León, a través del Servicio de Cultura y Turismo.
 - d. La Diputación Provincial de Soria, a través del área de Turismo y Desarrollo.
 - e. El Centro Integrado de Formación Profesional “La Merced”, a través de los ciclos de formación relacionados con Turismo y Hostelería.
 - f. Las Asociaciones debidamente inscritas y registradas, con funciones, fines u objetivos relacionadas con el sector turístico, de acuerdo con la normativa vigente con ámbito de actuación en este municipio.
 - g. Los Sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma.



h. La Federación de Organizaciones Empresariales Soriana.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y por acuerdo del Pleno del Consejo, se podrán incorporar otras entidades o agentes que reúnan las condiciones establecidas.

4. Con objeto de formar parte del Consejo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Reglamento, las entidades que reúnan los requisitos recogidos en el apartado 2º de este artículo se dirigirán a la Presidencia del Consejo para su incorporación al mismo, nombrando un representante y dos suplentes. En el caso de las federaciones, asociaciones u organizaciones se acompañará copia de los estatutos y del resto de la documentación que acredite los requisitos recogidos en el apartado 2.e de este artículo, así como la documentación recogida en el apartado 2 del artículo siguiente.

Artículo 6: Incorporación de miembros al Consejo

1. Una vez constituido el Consejo, la aceptación de nuevos miembros se realizará previa solicitud a su Presidencia y posterior acuerdo del Pleno del Consejo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

2. Las Entidades solicitantes, en el supuesto de que se trate de asociaciones, deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a. Estatutos de la entidad.

b. Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

c. Certificación acreditativa del domicilio social en Soria, número de asociados en Soria y nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.

d. Certificado emitido por la Entidad en el que se haga constar expresamente el nombramiento de su representante y suplentes en el Consejo.

e. Memoria de la entidad que acredite el desarrollo de actividades del último ejercicio en la materia turística.

Artículo 7: Pérdida de la condición de miembro

1. Los miembros del Consejo cesarán como tales por:

a) El Alcalde y los Concejales permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de las elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición.

b) Para el resto de los miembros:

a. Cuando se produzca la renovación de mandato conferida por la organización que los designó.

b. Por pérdida de su condición.

c) Renuncia expresa presentada ante el presidente.

2. Perderá la condición de miembro del Consejo la Entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Por voluntad propia.

b) Por disolución de la Entidad.

c) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.

d) Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Pleno del Consejo.



e) Por incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consejo de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

3. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno del Consejo.

Artículo 8: Derechos y deberes de los miembros del Consejo:

Los miembros que componen el Consejo Municipal de Turismo tienen los siguientes derechos y deberes:

a) Asistir a las sesiones del Consejo, debiendo excusar su presencia cuando ello no les fuera posible.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho a voto.

d) Consultar las actas de las sesiones.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieran por razón de su pertenencia al Consejo en asuntos y datos que tengan carácter reservado o confidencial.

TÍTULO III

ÓRGANOS DEL CONSEJO. FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9: Órganos del Consejo

Para su funcionamiento en Consejo Municipal de Turismo se estructura de la siguiente forma:

a. Pleno.

b. Presidencia.

c. Secretaría.

d. Comisiones de estudio.

Artículo 10: El pleno del Consejo

1. El Pleno es el órgano supremo del Consejo Municipal de Turismo, y está constituido por la Presidencia y la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo cinco.

2. Serán miembros natos del Pleno del Consejo:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación.

- La Secretaría.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

- Un representante de cada una de las entidades, asociaciones u organizaciones recogidas en el artículo 5.

Artículo 11: La Presidencia

1. Corresponde la Presidencia del Consejo Municipal de Turismo al Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

2. El Presidente del Consejo ostenta la máxima representación del mismo, y asume las siguientes atribuciones:

a) Convocar las sesiones del Pleno y fijar el orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno, coordinar sus deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo expuesto en la normativa vigente.



- d) Visar las actas y certificados de acuerdos del órgano.
- e) Invitar a participar en el Consejo personas o colectivos no miembros del mismo de reconocida competencia en los asuntos a tratar.
- f) Coordinar la relación entre el Consejo Municipal de Turismo y los órganos de gobierno y gestión de la corporación, así como con los organismos oficiales con competencias en materia y las distintas áreas y servicios municipales.
- g) Desempeñar cualquier otra función que sea inherente a su condición de Presidente o sea atribuida por la normativa vigente o que le encomiende el Pleno.

Artículo 12: Secretaría

1. La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa y asistencia del Consejo, asistiendo tanto al Pleno del Consejo como a la Comisión de Seguimiento.
2. La Secretaría acudirá a las sesiones de los órganos del Consejo con voz y sin voto.
3. Su titular será el técnico del Ayuntamiento de Soria que se designe. Podrá designarse un suplente, también entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Soria.
4. Constituyen funciones de la Secretaría las siguientes:
 - a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.
 - b) Levantar acta de las sesiones.
 - c) Llevar de forma actualizada el archivo de las actas, relación de entidades y delegados miembros de los diferentes órganos.

Artículo 13: Régimen de funcionamiento del pleno

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, al menos una vez al año, y con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidencia o a solicitud de la mitad de miembros del Consejo.
2. Las sesiones se constituirán válidamente con la asistencia de la mayoría del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que les sustituyan. Este quórum se mantendrá a lo largo de la sesión.
3. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen o informe, y no serán vinculantes. Se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia.
4. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo ratificación de la urgencia por la mayoría de los miembros.
5. Cuando por los asuntos a tratar y el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar, con voz pero sin voto, a personal municipal, así como aquellas personas ajenas al Ayuntamiento especializadas y conocedoras de los temas que con su asesoramiento puedan contribuir a los fines que persigue este órgano.

Artículo 14: Convocatorias y actas de las sesiones

1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias, junto con el orden del día fijado y la documentación que se estime conveniente por la Presidencia, serán enviadas a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 7 días, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso dicho plazo podrá reducirse a 48 horas.
2. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se hará con una antelación mínima de 48 horas. En el caso de que la sesión extraordinaria hubiese sido a solicitud de los miembros del Con-



sejo, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud razonada, debiendo celebrarse dentro del mes siguiente al de dicha solicitud.

3. La convocatoria de cada sesión irá acompañada del orden del día y si procede, de la documentación correspondiente a los asuntos para los que se haya convocado el Pleno del Consejo.

4. De cada sesión la Secretaría Técnica levantará acta de los temas tratados, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

5. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que se celebre y firmadas por el Presidente y la Secretaría. Así mismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

6. Corresponde la guarda y custodia de toda la documentación a la Concejalía de Comercio y Turismo, y estará a disposición de todos los miembros del Consejo.

Artículo 15: Comisiones de estudio

1. El Consejo Municipal de Turismo podrá constituir con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o mesas temáticas para las siguientes funciones:

a. Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a la problemática del sector turístico de la ciudad de Soria.

b. Asesorar al Pleno del Consejo en relación con los asuntos o problemas del sector, cuando así se requiera.

2. La composición y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio se establecerán en el acuerdo del pleno del Consejo que las cree.

TÍTULO IV

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 16: Modificación del reglamento

La modificación de este Reglamento podrá realizarse a iniciativa del pleno del Consejo o de los órganos de gobierno municipales. Su tramitación será la establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, correspondiendo su aprobación al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Soria, enero de 2016.– El Alcalde, (Ilegible).

199b

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2015, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2015 y no habiéndose formulado ninguna reclamación o alegación a la misma dentro del plazo concedido al efecto, la misma queda aprobada definitivamente, lo que se hace público para general conocimiento.

El citado acuerdo es definitivo en vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento Pleno. El plazo para interponer el recurso será de un mes

BOPSO-15-08022016



contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

Soria, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

259

ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 22 de enero de 2016, cuya transcripción literal dice como sigue:

3.- Sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a celebrar en esta Administración Municipal durante el año 2016.

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales derivadas de los artículos 16 k) y 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, en orden a conseguir una correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, y de conformidad con el informe emitido el día 20 de enero del actual por la Jefe de Sección de Organización y Modernización Administrativa, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 7 de julio de 2015, por unanimidad, acuerda:

La determinación mediante un único sorteo del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2016.

Efectuado el sorteo, la letra que determinará el orden de actuación resulta ser la letra Z.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Soria, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

260

URBANISMO

Chapistería Duero, C.B., solicita licencia municipal para la actividad de taller de reparación de automóviles, a ubicar en la C/ F, N° 2 del P.I. Las Casas de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27° de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anun-

BOPSO-15-08022016



cio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 26 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 261

Tableros Losán, S.A., solicita licencia municipal para la ampliación de actividad de líneas de aserrado y secado de madera, a ubicar en la Ctra. Nacional 234, Pk. 354,8 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 21 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 262

ABEJAR

D. Miguel Angel Navas Antón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abejar,

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Y teniendo previsto ausentarme de la localidad, por motivos personales y de formación, desde el día 25 de enero al 31 de marzo de 2016, ambos incluidos,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar Alcalde, en funciones, para sustituirme durante mi ausencia al Primer Teniente-Alcalde: D. Francisco Javier Romero Benito.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Abejar, 22 de enero de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 275

ALCONABA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

| | | |
|--------------------------------|---|---------|
| A) Operaciones corrientes: | Ingresos patrimoniales..... | 25.500 |
| Impuestos directos..... | 108.000 | |
| Impuestos indirectos..... | 2.000 | |
| Tasas y otros ingresos..... | 50.000 | |
| Transferencias corrientes..... | 33.000 | |
| | B) Operaciones de capital: | |
| | Enajenación de inversiones reales | 5.000 |
| | Transferencias de capital | 10.000 |
| | TOTAL INGRESOS..... | 233.500 |

BOPSO-15-08022016



| GASTOS | B) Operaciones de capital: |
|---|---------------------------------------|
| A) Operaciones corrientes: | Inversiones reales67.000 |
| Gastos de personal48.000 | Transferencias de capital20.000 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios98.500 | TOTAL GASTOS233.500 |

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal Laboral Eventual: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 20 de enero de 2016.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 212

ALENTISQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alentisque, 27 de enero de 2016.– El Alcalde, Alfonso Casado Utrilla. 264

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 26 de Enero de 2015, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras, (Padrón Vados), referido al ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y la liquidación contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 234

CERBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

BOPSO-15-08022016



INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|--------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Impuestos directos..... | 8.100 |
| Impuestos indirectos..... | 3.000 |
| Tasas y otros ingresos..... | 5.200 |
| Transferencias corrientes..... | 7.000 |
| Ingresos patrimoniales..... | 32.600 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Transferencias de capital | 32.000 |
| TOTAL INGRESOS..... | 87.900 |

GASTOS

| | |
|---|--------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Gastos de personal | 6.100 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 33.800 |
| Gastos financieros | 3.000 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | |
| Inversiones reales | 40.000 |
| Pasivos financieros | 5.000 |
| TOTAL GASTOS..... | 87.900 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrasposa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 272

CIDONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde debe ausentarse del municipio del 1 al 5 de febrero de 2016, ambos inclusive, delegando durante dicho período las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Ricardo Guisande Sancho.

Cidones, 28 de enero de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 266

CUBO DE HOGUERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubo de Hogueras, 27 de enero de 2016.– El Alcalde, Asterio Asensio Sacristán. 235

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Cubo de Hogueras para el año 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-15-08022016



| INGRESOS | GASTOS |
|--------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Transferencias corrientes.....14.400 | Gastos en bienes corrientes y servicios4.000 |
| Ingresos patrimoniales.....4.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| TOTAL INGRESOS.....18.400 | Transferencias de capital14.400 |
| | TOTAL GASTOS.....18.400 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubo de Hogueras, 27 de enero de 2016.– El Alcalde, Asterio Asensio Sacristán. 236

FUENTECANTOS

Recibida solicitud de Dña. María J. Romero Alcaine de licencia para la construcción de 13 jaulas o cheniles en la parcela nº 15013 del Polígono nº 1 de Fuentecantos (Soria), de conformidad con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete este expediente a información pública durante el período de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá consultarse toda la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentecantos los miércoles, de 9,30 a 14,30 horas y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos .

Fuentecantos, 27 de enero de 2015.– El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 241

GORMAZ

Que por don Avelino Martínez Hernández, en representación de Fontsonia, S.L, con CIF B42169532, se ha solicitado licencia municipal de obras y de actividad para “Construcción de nave para embotelladora de agua mineral natural” en suelo no urbanizable de este término municipal, finca sita en Polígono 3, Parcela 205 y 206.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Gormaz, 7 de enero de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 255

LANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29/12/2015 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, en la modalidad de crédito extraordinario y/o



suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y nuevos o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Presupuesto de gastos:

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | | <i>P. Inicial</i> | <i>MC</i> | <i>P. Definitiva</i> |
|----------------------------------|-------|-------------------|------------|----------------------|
| 920 | 13100 | 40.129,07 | 17.226,85 | 57.355,92 |
| 323 | 13100 | 15.600,00 | 1.300,00 | 16.900,00 |
| 231 | 16000 | 41.097,52 | 6.054,99 | 47.152,51 |
| 323 | 16000 | 5.007,60 | 500,52 | 5.508,12 |
| 165 | 22100 | 31.400,00 | 9.141,23 | 40.541,23 |
| 920 | 22602 | 1.000,00 | 1.937,88 | 2.937,88 |
| 334 | 22609 | 18.000,00 | 2.186,71 | 20.186,71 |
| 920 | 22700 | 18.800,00 | -10.976,75 | 7.823,25 |
| 150 | 22706 | 5.300,00 | 1.645,23 | 6.945,23 |
| 934 | 22799 | 11.000,00 | 3.290,17 | 14.290,17 |
| 920 | 23120 | 2.997,48 | 500,00 | 3.497,48 |
| 1621 | 46100 | 17.400,00 | 959,27 | 18.359,27 |
| 934 | 46100 | 10.500,00 | 1.000,00 | 11.500,00 |
| 150 | 60002 | | 2.213,07 | 2.213,07 |
| 1532 | 60900 | | 23.766,98 | 23.766,98 |
| 323 | 63200 | 6.000,00 | 12.000,00 | 18.000,00 |
| 171 | 63500 | | 8.220,88 | 8.220,88 |
| | TOTAL | | 80.967,03 | |

Presupuesto de ingresos:

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | | <i>P. Inicial</i> | <i>MC</i> | <i>P. Definitiva</i> |
|----------------------------------|-------|-------------------|-----------|----------------------|
| 11200 | | 37.755,52 | 739,41 | 38.494,93 |
| 11300 | | 164.270,87 | 19.253,48 | 183.524,35 |
| 11400 | | 1.900,00 | 931,89 | 2.831,89 |
| 11500 | | 32.837,73 | 1.080,49 | 33.918,22 |
| 39300 | | | 5.463,20 | 5.463,20 |
| 45050 | | | 8.400,00 | 8.400,00 |
| 54200 | | 10.700,00 | 8.583,48 | 19.283,48 |
| 76100 | | 63.300,00 | 12.748,10 | 76.048,10 |
| 78000 | | | 23.766,98 | 23.766,98 |
| | TOTAL | | 80.967,03 | |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 27 de enero de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 202

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

| INGRESOS | GASTOS |
|--|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos.....281.769,39 | Gastos de personal217.045,14 |
| Impuestos indirectos.....21.519,41 | Gastos en bienes corrientes y servicios .349.122,89 |
| Tasas y otros ingresos.....234.802,99 | Gastos financieros7.838,85 |
| Transferencias corrientes.....166.166,04 | Transferencias corrientes37.020,00 |
| Ingresos patrimoniales.....26.158,48 | |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Enajenación de inversiones reales11.520,00 | Inversiones reales202.490,67 |
| Transferencias de capital110.800,00 | Pasivos financieros39.218,76 |
| TOTAL INGRESOS.....852.736,31 | TOTAL GASTOS.....852.736,31 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2. Escala de Administración General

Subescala Auxiliar: 1.

b) *Personal Laboral:*

1. Fijo:

a) Servicios Generales

Peón usos múltiples, 1.

2. Temporal:

a) Servicios Generales

Peón usos múltiples, 3.

b) Educación/Cultura

Director Guardería, 1

Técnico Guardería, 1

Instalaciones deportivas. Monitor deportivo, 1

Langa de Duero, 27 de enero de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 201

BOPSO-15-08022016

**LA LOSILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos.....2.000 | Gastos de personal4.200 |
| Tasas y otros ingresos.....150 | Gastos en bienes corrientes y servicios5.900 |
| Transferencias corrientes.....3.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Ingresos patrimoniales.....4.700 | Inversiones reales12.000 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | TOTAL GASTOS22.100 |
| Transferencias de capital12.000 | |
| TOTAL INGRESOS.....22.100 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Luis Fernández. 269

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1^{er} Trimestre de 2015, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 28 de enero de 2016.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 263

RECUERDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28/12/2015 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Presupuesto de gastos:

| <i>Partida</i> | <i>P Inicial</i> | <i>MC</i> | <i>P Definitiva</i> |
|-------------------------------------|------------------|-----------|---------------------|
| 920 12000 Sueldos grupo 1 (Beatriz) | 29.797,04 | 4.058,74 | 33.855,78 |
| 920 16000 SS (Beatriz) | 9.485,84 | 750,00 | 10.235,84 |



| | | | | | |
|-------|-------|------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| 150 | 21300 | Maquinaria, inst, utuill. | 11.700,00 | 10.688,70 | 22.388,70 |
| 920 | 22604 | Jurídico-Cont. | 16.814,08 | 7.260,43 | 24.074,51 |
| 150 | 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2.700,00 | 2.319,00 | 5,019,00 |
| 165 | 22100 | Energía Eléctrica | 12.000,00 | -2.000,00 | 10.000,00 |
| 932 | 22708 | Tasa recaudación | 5.515,00 | -1.000,00 | 4.515,00 |
| TOTAL | | | | 22.076,87 | |

Presupuesto de ingresos:

| <i>Partida</i> | | <i>P Inicial</i> | <i>MC</i> | <i>P Definitiva</i> |
|----------------|------------------------|------------------|-----------|---------------------|
| 11500 | IBI rus. | 2.952,70 | 862,04 | 3.814,74 |
| 30000 | Tasa agua | 10.000,00 | 1.272,87 | 11.272,87 |
| 30200 | Tasa basura | 6.700,00 | 196,47 | 6.896,47 |
| 39900 | Imprevistos | 1.754,82 | 793,90 | 2.548,72 |
| 42000 | Part. Trib. Estado | 17.225,88 | 443,52 | 17.669,40 |
| 54100 | Arrendamientos urbanos | 5.900,00 | 4.225,15 | 10.125,15 |
| 78000 | Comunidades Vecinales | 30.421,39 | 4.418,11 | 34.839,50 |
| 87000 | Remanente Tesorería | 66.043,06 | 9.864,81 | 56.178,25 |
| TOTAL | | | 22.076,87 | |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 28 de enero de 2016.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 232

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Impuestos directos..... | 26.759,00 |
| Impuestos indirectos..... | 1.300,00 |
| Tasas y otros ingresos..... | 18.886,00 |
| Transferencias corrientes..... | 22.850,00 |
| Ingresos patrimoniales..... | 23.277,98 |
| TOTAL INGRESOS..... | 93.072,98 |

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

| | |
|---|-----------|
| Gastos de personal | 27.874,20 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 58.433,87 |
| Gastos financieros | 150,00 |
| Transferencias corrientes | 6.614,91 |
| TOTAL GASTOS..... | 93.072,98 |

BOPSO-15-08022016

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recuerda, 25 de febrero de 2015.– La Alcadesa, Consuelo Barrio Íñigo.

233

SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

| Suplemento de crédito | | |
|----------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 11522-212 | Edificios y otras construcciones | 7.000 € |
| 338-22609 | Actividades culturales Depor. | 3.000 € |
| 920-22699 | Otros Gastos diversos | 1.000 €? |
| 920-22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2.000 € |
| 941-22501 | Tributos Comunidad Autónoma | 1.500 € |
| | TOTAL SUPLEMENTO | 14.500 € |

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| <i>Partida</i> | <i>Descripción</i> | <i>Consignación</i> |
|----------------|---------------------|---------------------|
| 871 | REMANENTE TESORERÍA | 14.500 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina.

243

BOPSO-15-08022016

**PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|--|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos.....21.900 | Gastos de personal17.989 |
| Impuestos indirectos.....3.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios67.911 |
| Tasas y otros ingresos.....10.800 | Transferencias corrientes6.100 |
| Transferencias corrientes.....19.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Ingresos patrimoniales.....41.500 | Inversiones reales35.000 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Transferencias de capital5.000 |
| Enajenación de inversiones reales1.500 | Pasivos financieros1.200 |
| Transferencias de capital34.500 | TOTAL GASTOS133.200 |
| Pasivos financieros1.000 | |
| TOTAL INGRESOS133.200 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: 1 Secretario-Interventor, en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22.

Personal laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 244

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria el padrón de la Tasa por el suministro de agua, y el padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras, correspondientes al año 2015, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 245

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación entorno Iglesia San Miguel -1,5% Cultural-”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Obra 1/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato de Obra: Rehabilitación entorno Iglesia de San Miguel de San Esteban de Gormaz.

b) Lugar de ejecución: San Esteban de Gormaz.

d) Plazo de ejecución (meses): doce.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 538.152,31 euros y 113.011,99 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330

d) Teléfono: 975 35 00 02

e) Telefax: 975 35 02 82

f) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanestebandegormaz.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía definitiva*: Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: K (especiales), Subgrupo: 7 (restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría: 3 (antigua categoría d).

8. *Criterios de valoración de las ofertas*: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 150 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas*. Durante los trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. *Apertura de plicas*: A las diez horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, enero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 239

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de venta en vía pública y espacios abiertos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49



y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, enero de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 240

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de Valderrueda en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrueda, 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 242

VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Blanca del Río Lafuente. 237

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 21 de enero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ventosilla de San Juan, 21 de enero de 2016.– El Alcalde, Blanca del Río Lafuente. 238

**VILLAR DEL RÍO**

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excma Diputación Provincial de Soria, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de Villar del Río, correspondiente al ejercicio 2015, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 248

Trascurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación del reglamento de factura electrónica, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo y aprobada la norma reglamentaria antedicha, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7785 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

La Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el último párrafo de su artículo 4, permite eximir de la obligación de facturar electrónicamente a las administraciones públicas, cuando la factura no supere el importe de 5.000,00 euros, siempre que así se establezca reglamentariamente.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Corporación, se considera necesario hacer uso de esta facultad a fin de evitar distorsiones y dificultades de gestión a los mismos.

Artículo 1.-

Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente establecida en el art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, todas aquellas facturas cuyo importe sea hasta 5.000,00 €.

DISPOSICIÓN FINAL

El Presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo de referencia y el reglamento aprobado se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Villar del Río, 26 de enero de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 249

YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable, año 2013 y el padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras año 2015, los mismos están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin que pueda ser examinado por los interesados y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Yanguas, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, José Rico Martínez. 246



PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos.....43.300 | Gastos de personal23.303 |
| Impuestos indirectos.....7.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios80.247 |
| Tasas y otros ingresos.....23.500 | Gastos financieros500 |
| Transferencias corrientes.....24.000 | Transferencias corrientes3.000 |
| Ingresos patrimoniales.....70.500 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales46.000 |
| Transferencias de capital42.000 | Transferencias de capital37.800 |
| Pasivos financieros3.000 | Pasivos financieros22.450 |
| TOTAL INGRESOS.....213.300 | TOTAL GASTOS.....213.300 |

PLANTILLA DE PERSONAL

Dedicación Parcial (1/5) Cargo Alcalde.

Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor.

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, José Rico Martínez.

247

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

Aprobado por Resolución de esta Presidencia con fecha 15 de enero de 2015, el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BOPSO-15-08022016



De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 15 de enero de 2016.– El Presidente, Iván Heras Maján.

188

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Nº</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------|
| 2015 | 962-462 | Transferencias a Ayuntamientos | 66.000 |
| TOTAL GASTOS | | | 66.000 |

2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| <i>Concepto</i> | <i>Nº</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------|-----------|------------------------|--------------|
| 8 | | Remanente de tesorería | 66.000 |
| TOTAL INGRESOS | | | 66.000 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 26 de enero de 2016.– El Presidente, José Rico Martínez.

250

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Excomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por:



| | |
|--------------------------------------|---|
| INGRESOS | Gastos de personal2.800 |
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | Gastos en bienes corrientes y servicios10.000 |
| Ingresos patrimoniales.....189.300 | Gastos financieros300 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Transferencias corrientes156.000 |
| Transferencias de capital3.500 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| TOTAL INGRESOS.....192.800 | Inversiones reales18.000 |
| GASTOS | Pasivos financieros5.700 |
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | TOTAL GASTOS.....192.800 |

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretario Interventor, el que lo sea del Ayuntamiento de Yanguas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 26 de enero de 2016.– El Presidente, José Rico Martínez.

251

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10359.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10359, denominado Castro, iniciado a instancia de Ayto. de Retortillo de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

213

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10353

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10353, denominado Hoz de Abajo, iniciado a instancia de Ayto. de Mon-



tejo de Tiermes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 214

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10211.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10211, denominado San Pablo, iniciado a instancia de Asoc. de Caza San Pablo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Torreblacos en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 215

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10431.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10431, denominado Muriel de la Fuente, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Muriel de la Fuente. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Cabrejas del Pinar, Muriel de la Fuente, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Ser-

BOPSO-15-08022016



vicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2016.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 224

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10584.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10584, denominado La Muela, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Golmayo en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2016.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 225

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10044.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10044, denominado Caltojar, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Caltojar, Berlanga de Due-ro, en la provincia de Soria, con una superficie de 4.891,06 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2016.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 226

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10414.

BOPSO-15-08022016



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10414, denominado Cascajosa, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tardelcuende en la provincia de Soria, con una superficie de 427,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 227

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10274.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10274, denominado Casillas de Berlanga, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Caltojar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 22 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 228

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10117.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10117, denominado Radona, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alcubilla de las Peñas en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-

BOPSO-15-08022016



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 21 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 229

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10107.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10107, denominado Ontalvilla de Almazán, iniciado a instancia de Juan March de la Lastra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Adradas en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 230

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10163.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10163, denominado Quintanas Rubias de Arriba, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 26 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 231

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 345/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Vanesa Cervero Hernández contra la empresa FOGASA, Grupo de Restauración Bardi, S.L., sobre despido, con fecha 11 de diciembre de 2015 se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la acción de despido ejercitada por D^a Vanesa Cervero Hernández contra Grupo de Restauración Bardi, S.L. (“Los 100 Montaditos”) y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por la actora y, en consecuencia, la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando, con carácter principal, a la empresa demandada, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a estar y pasar por tal declaración y a abonar a la actora la cantidad de 226 € (doscientos veintiséis euros) en concepto de indemnización, así como a aquélla al pago de la totalidad de las costas, incluidos los honorarios de Letrado, que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0345-15, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Grupo de Restauración Bardi, S.L., con CIF B86820370 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 25 de enero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

216

BOPSO-15-08022016



D^a Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 395/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rolando Cuberas Montero, Mónica Benito San Miguel contra la empresa Grupo de Restauración Bardi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 11 de diciembre de 2015 se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la acción de despido ejercitada por D. Rolando Cuberas Montero contra Grupo de Restauración Bardi, S.L. (“Los 100 Montaditos”) y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por el actor y, en consecuencia, la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando, con carácter principal, a la empresa demandada, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la cantidad de 841,32 € (ochocientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos) en concepto de indemnización, así como a aquélla al pago de la totalidad de las costas, incluidos los honorarios de Letrado, que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Estimando la acción de despido ejercitada por D^a Mónica Benito San Miguel contra Grupo de Restauración Bardi, S.L. (“Los 100 Montaditos”) y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por el actor y, en consecuencia, la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando, con carácter principal y solidariamente, a las empresas demandadas, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a estar y pasar por tal declaración y a abonar a la actora la cantidad de 1.599,75 € (mil quinientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos) en concepto de indemnización, así como a aquéllas, solidariamente, al pago de la totalidad de las costas, incluidos los honorarios de Letrado, que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Restauración Bardi, S.L., con CIF B86820370 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 25 de enero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias.

217

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Admón. de Justicia en el Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Por resoluciones dictadas en procedimientos SSS 127/2011, 157/2011 y 187/2011 seguidos a instancia de D. Antonio Vega Calvo, D. José Luis Hernández Blanco y D. Agustín Ortega Yubero, respectivamente, frente a INSS, TGSS, Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L., Muebles Almazán Decoración y Regalos S.A. y otros, en cum-

BOPSO-15-08022016



plimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, se ha acordado citar a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva, cuya existencia y domicilio se desconoce, a fin de que comparezcan el día 10 de junio de 2016, a las 11,00, 11,15 y 11,30 h. para la celebración de los respectivos actos de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada. Deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento. Para que sirva de citación a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leyva NIF 2816042Z, así como de Félix Reneses Sanz NIF 51430529T, Reyes Pérez Verde NIF 2478627D, Antonio Cortada Salvado NIF 39275626K, Eugenio García Isidro NIF 241824W y Mario Guillermo Reneses NIF 7488052B, para el caso de que la notificación personal a estos últimos resultara negativa, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 27 de enero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

252

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Letrada de la Admón. de Justicia en el Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Lidia Alcalde Bauza frente a Grupo Restauración Bardi, S.L. B 86820370 en reclamación de cantidad, registrado como Procedimiento ordinario 541/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de Grupo Restauración Bardi, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2016 a 11,00 h., para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. Pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario.

1) Que en el acto de juicio deberá aportar recibos de pago del demandante durante el período trabajado, así como el de finiquito, donde conste pormenorizado y detallado, todo ello conforme el art. 94.2 de la LJS. y sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS).

2) Que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación al legal representante de Grupo Restauración Bardi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 27 de enero de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

253